



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

 Servir con valores 
2025-2027

Reglamento Interno
Coordinación de Atención a Migrantes



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

© Derechos reservados

Creación: Junio 2026

Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

Coordinación de Atención a Migrantes

Plaza Benito Juárez número 1, Colonia Centro,
Temascalcingo, México.

La reproducción total o parcial de este documento
Podrá efectuarse mediante la autorización expreso
De la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, en cumplimiento de sus atribuciones, expide el presente Reglamento Interno de la Coordinación de Atención a Migrantes, con el propósito de establecer lineamientos claros para su organización y funcionamiento.

La Coordinación de Atención a Migrantes tiene como objetivo brindar orientación, asesoría y acompañamiento en trámites migratorios, contribuyendo al bienestar de la población migrante del municipio y sus familias mediante una atención eficiente, transparente y con apego a los derechos humanos.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y observancia obligatoria para el personal adscrito a la Coordinación de Atención a Migrantes del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, y tiene por objeto regular su organización y funcionamiento.

Artículo 2. La Coordinación tiene como finalidad brindar orientación, asesoría y gestión en materia de trámites migratorios, así como fortalecer la vinculación con las autoridades competentes.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

ARTICULO 3. Son atribuciones de la Coordinación:

- I. Orientar y asesorar a la ciudadanía en trámites migratorios.
- II. Apoyar en la gestión de citas para pasaportes y visas.
- III. Brindar información sobre las dependencias competentes a las que se puede asistir para algún trámite o apoyo.
- IV. Difundir información actualizada sobre requisitos y procedimientos.
- V. Canalizar a los usuarios a las instancias correspondientes cuando sea necesario.
- VI. Elaborar informes de actividades.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4. La Coordinación estará a cargo de un Coordinador, quien será responsable de planear, dirigir y supervisar las actividades del área, así como del personal adscrito.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 5. El personal deberá brindar atención digna, respetuosa y eficiente, proporcionar información veraz, resguardar la confidencialidad de los datos personales y cumplir con las funciones asignadas.

Artículo 6. Queda prohibido solicitar pagos indebidos, hacer uso incorrecto de la información, realizar actos de corrupción o prometer resultados fuera de la competencia institucional.

CAPÍTULO V

DE LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Artículo 7. La atención a la ciudadanía se dará a todas las personas del municipio regirá por los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y trato digno, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. El incumplimiento del presente Reglamento será sancionado conforme a la normativa aplicable.

Artículo 9. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento Interno de la Coordinación de Atención a Migrantes del Municipio de Temascalcingo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. La Coordinación de Atención a Migrantes operará en apego a la agenda, lineamientos y disponibilidad de la Embajada correspondiente y de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), para la gestión de citas y trámites de la población local, incluyendo, pero no limitado a: pasaporte mexicano o americano, visa americana y demás servicios con los que cuenta.

TERCERO. Los programas, apoyos y servicios que se deriven del presente Reglamento estarán dirigidos prioritariamente a las personas migrantes originarias y habitantes del Municipio de Temascalcingo, así como a sus familias.

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO













VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

Presidencia Municipal

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO



VALIDÓ



C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ

Tercera Regiduría

SEGUNDO

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Coordinación de Atención a Migrantes

ELABORÓ

C. MARÍA JOSÉ REYES BERNAL
COORDINADORA DE ATENCIÓN A
MIGRANTES

VALIDÓ



Secretaría de

C. RAMIRO GALINDO REYES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

VALIDÓ



C. ANGELA VALDÉS MONTOYA

DIRECTORA MUNICIPAL DE
SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN.

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Reglamento Interno de la Coordinación de Atención a Migrantes, fue elaborado en la Administración 2025-2027

Fecha de elaboración: Junio 2026